ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 26475

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL GERENTE QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/N° 24509 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2008.

Asunción, 28 de enero de 2010

VISTA: La Resolución P/N° 24509 de fecha 18 de agosto de 2008, por la que se establece el orden de precedencia para el Gerente que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/N° 24509, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Establecer el orden de precedencia para el Gerente que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, Gerente Técnico Interino, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- La Lic. Sonia Rojas de Hayes, Gerente Financiero, y por imposibilidad de ésta, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Pedro Alejandrino Cuevas Cáceres, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Ing. César Ismael Ingolotti Cárdenas, Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 24509 de fecha 18 de agosto de 2008.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 58/2010

POR LA QUE SE AUTORIZA LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 143/2010, DE LA FIRMA CONSIST – CONSULTORÍA, SISTEMA Y REPRESENTACIONES S.R.L., PARA ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS CONSIST GEM, CONSIST HR Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Asunción, 9 de junio de 2010

VISTO: El pedido formulado por Interno SGF/DC/20/2010 de fecha 14 de abril de 2010 de la División de Contabilidad, con la aprobación de la Gerencia Financiera, para la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 143/2010, de la firma CONSIST – Consultoría, Sistema y Representaciones S.R.L., para Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos CONSIST GEM, CONSIST HR y Prestación de Servicios Complementarios; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el servicio está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2010, con el Número de Orden 190680;

Que el costo de dicho servicio será cubierto con fondos de los rubros 4.30.253 – 00 - 30 – 001 – 2010/05173 y 4.30.261 – 00 - 30 – 001 – 2010/05174 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 416/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2011;

Que se da por acreditada la justificativa para la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 143/2010, de acuerdo al Art. 33°, Inc. a), de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 143/2010, de la firma CONSIST – Consultoría, Sistema y Representaciones S.R.L., para Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos CONSIST GEM, CONSIST HR y Prestación de Servicios Complementarios.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen AL/OCN/D/87/2010 de la Asesoría Legal de la ANDE, de fecha 17 de mayo de 2010 y la aprobación de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

P/A.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente